Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Telf.: 061 574 900/931

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 179/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 303641 ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA A LAS EMPRESAS MASTER SOFT PARAGUAY SRL CON RUC N° 80007525-0, SHIROSAWA COMPANY SAIC CON RUC N° 80009767-0 Y DATAS SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9 PARA LA PROVISION DE BIENES A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.016.

Ciudad del Este, 23 de setiembre de 2016

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **303641** para la **"Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina"**, el Acta de Apertura de Oferta N° 26/2016 de fecha 09/09/2016, el Informe de Evaluación N° 21/2016 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** Las firmas **MASTER SOFT PARAGUAY SRL CON RUC N° 80007525-0, SHIROSAWA COMPANY SAIC CON RUC N° 80009767-0 Y DATAS SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9,** han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate; salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con ID N° 303641 **"Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina"**a las empresas MASTER SOFT PARAGUAY SRL CON RUC N° 80007525-0 con una suma total de **Gs. 60.135.210.-**, SHIROSAWA COMPANY SAIC CON RUC N° 80009767-0 con una suma total de Gs. **12.700.000.-** Y DATAS SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9 con una suma total de **Gs. 4.572.000.-,** para la provisión de bienes a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 540 ""**Adquisición de Equipos de Oficina y Computaciones",** Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

Mg. Blanca Tottil de Moreno
Decana

Scanned by CamScanner